

“DELITOS EN EL PROCESO”

MÁSTER EN DERECHO PENAL Y EN CIENCIAS PENALES

UB - UPF

Dr. Marc Molins Raich

PROYECTO PARA LA DOCENCIA:

1. En coherencia con su significación constitucional, el proceso jurisdiccional se erige en un punto de confluencia de diversos bienes jurídicos con una profunda significación individual y colectiva.

Como consecuencia de lo anterior, el Legislador orgánico dedica un Título del Libro segundo del Código penal a la codificación de las conductas que comprometen su buen fin.

La concentración de figuras bajo la rúbrica “de los delitos contra la Administración de Justicia”, no debe obstar para tener en consideración otras conductas que, por su potencial lesivo de otros bienes jurídicos heterogéneos, se hallan descritas en otros Capítulos del Código penal.

2. El abordaje teórico de estos preceptos exige conocer el alcance y la operatividad de los mecanismos de tutela primaria previstos en las Leyes de procedimiento y en la Ley Orgánica del Poder Judicial, en singular referencia al fraude de ley, a la mala fe procesal y al abuso de derecho. Con el mismo propósito exegético, conviene analizar el estatuto orgánico de cada uno de los operadores que confluyen en el mismo puesto que de los mismos se pueden desprender reflexiones determinantes de la naturaleza deontológica, civil o penal de la responsabilidad eventualmente incurrida.

Desde una perspectiva metodológica conviene significar que el análisis de la tipicidad de los preceptos debe realizarse necesariamente a la luz del denodado esfuerzo doctrinal y jurisprudencial por darle una concreta significación penal a unas conductas acaecidas en el contexto de una dialéctica contradictoria y adversarial, reservando la aplicación del Derecho penal a las contravenciones más graves.

3. La previsión de 12 horas lectivas para la impartición de la asignatura obliga a sistematizar y a focalizar el esfuerzo docente de acuerdo con una prioridad: la de ofrecer al alumno una visión completa de la legislación aplicable y de cada una de las figuras delictivas.

Con la vocación de compatibilizar ambas necesidades, el proyecto docente se concreta en el compromiso de facilitar al alumno una descripción epigrafiada de los preceptos y de las cuestiones más relevantes que suscita cada uno de ellos, con el objetivo final de poder focalizar la atención en los aspectos teórico-prácticos más relevantes.

MÉTODO DOCENTE:

En coherencia con la naturaleza secundaria del ciclo formativo en el que se desarrolla la asignatura, consideramos imprescindible que el abordaje de las figuras se realice con un eminente enfoque práctico en el que el alumno pueda tomar partido y convertirse en el protagonista de la docencia.

Sentada la premisa de que ningún método práctico resulta satisfactorio si no va precedido de un abordaje riguroso y cabal de la teoría que se pretende aplicar, el método docente propuesto se basará en una gran medida en el análisis de la jurisprudencia que aplica estos preceptos.

En este contexto, la implicación del alumno en la dinámica lectiva resulta determinante para el éxito de la clase de modo que se reservará un 20% de la nota para estimular y valorar su contribución.

PROGRAMA:

1. INTRODUCCIÓN.

- a. Bienes jurídicos protegidos en los delitos en el proceso.
- b. Fundamento orgánico y estatutario de la responsabilidad penal de algunos delitos en el proceso.
- c. Consideraciones en torno a la naturaleza especial.

2. MECANISMOS DE TUTELA EXTRAPENAL DEL PROCESO:

- a. Temeridad procesal y la condena en costas.
- b. Fraude de ley.
- c. Mala fe procesal.
- d. Abuso de derecho.
- e. Policía de estrados.
- f. Sanciones disciplinarias de los Colegios profesionales.

3. DELITOS QUE PROTEGEN DERECHOS Y DEBERES DE LA ABOGACÍA.

- a. Delito de violación de secreto profesional.
- b. Delito de obstrucción del ejercicio del derecho de defensa.
- c. Delito de vulneración del derecho a la defensa del detenido o preso.
- d. Delito de defensa de intereses contrarios.
- e. Delito de perjuicio a los intereses del cliente.

4. DELITOS DE DESLEALTAD PROCESAL EN EL EJERCICIO DE LA ABOGACÍA.

- a. Delito de presentación de pruebas falsas.

- b. Delito de incomparecencia injustificada en juicio.
- c. Delito de obstrucción, inutilización u ocultación de actuaciones judiciales.
- d. Delito de revelación de actuaciones procesales secretas.
- e. Delito de estafa procesal.
- f. Delito de frustración de la ejecución.

5. DELITOS DE DESLEALTADA PROCESAL EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL.

- a. Delito de prevaricación judicial.
- b. Delito de prevaricación judicial imprudente.
- c. Delito de denegación del ejercicio de la función jurisdiccional.
- d. Delito de retardo malicioso en la tramitación de una causa.

6. DELITOS COMUNES EN EL PROCESO.

- a. Delitos de calumnias vertidas en juicio.
- b. Delito de acusación y denuncia falsa, simulación de delitos y falso testimonio.
- c. Delito de obstrucción a la justicia.
- d. Delito de quebrantamiento de condena.
- e. Delito de realización arbitraria del propio derecho.
- f. Delitos contra testigos y peritos.

SISTEMA DE EVALUACIÓN:

La evaluación de asignatura se realizará en base a dos parámetros:

- 1. El examen teórico-práctico que se realice al final de la misma, con un valor de un 80% de la nota final.
- 2. Las intervenciones que pueda realizar el alumno a lo largo de las 6 sesiones de clase, con un valor de un 20% de la nota final.

Barcelona, 10 de marzo de 2025.